

CONCEPCIÓN, 26 AGO 2020

BANDO N° 34

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República; en el artículo 7 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional; el Decreto Supremo N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, modificado por Decretos N° 106 de 19 de marzo de 2020 y 203 de 12 de mayo de 2020; el Decreto Supremo N° 269 de fecha 12 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESP II) por brote del nuevo Coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones; las resoluciones N° 635 y 696 de 2020, del Ministerio de Salud que disponen medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19 y el Bando N° 30 de este Jefe de la Defensa Nacional.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de agosto de 2020 el Ministerio de Salud dictó la resolución exenta N° 635 que dispuso un cordón sanitario entre las comunas de Penco y Concepción.


Que, para dar cumplimiento a dicha medida, este Jefe de la Defensa Nacional dictó el Bando N° 30 de 10 de agosto de 2020.

Que, mediante resolución exenta N° 696 de 21 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud dispuso el término, a partir de las 05.00 horas del día 22 de agosto de 2020, del cordón sanitario decretado en el límite entre las comunas de Penco y Concepción.

ORDENO:

Dese cumplimiento a resolución exenta N° 696 de 21 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud dispuso el término, a partir de las 05.00 horas del día 22 de agosto de 2020, del cordón sanitario decretado en el límite entre las comunas de Penco y Concepción.

Póngase lo resuelto en conocimiento de la comunidad a la brevedad a través de los medios de comunicación social e infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública para su conocimiento y cumplimiento.


Hube
CARLOS HUBER VIO
CONTRAALMIRANTE
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL PARA EL ESTADO DE CATÁSTROFE
REGIÓN DEL BÍO BÍO

DISTRIBUCIÓN:

-Al reverso:

DISTRIBUCIÓN:

- 01.- SR. INTENDENTE VIII REGIÓN
- 02.- SR. GOBERNADOR PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
- 03.- SR. JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO
- 04.- SR. JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
- 05.- SR. COMANDANTE DEL C.O.T. DEL EJÉRCITO DE CHILE EN CONCEPCIÓN
- 06.- SR. JEFE VIII ZONA CARABINEROS BÍO BÍO
- 07.- SR. JEFE VIII REGIÓN POLICIAL DEL BÍO BÍO
- 08.- SR. SEREMI SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO
- 09.- SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN.
- 10.- SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE PENCO.
- 11.- ONEMI
- 12.- ARCHIVO SEC. AUDITORÍA.